



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC.

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)**, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha nueve de abril del año 1997, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), No.4-0100733-9, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D, legalmente representado por su titular, licenciado **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho, titular de la cédula de identidad y electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13 del diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2013), entidad que en lo adelante, y para los fines del presente CONVENIO, se denominará "**EL MINISTERIO**" o por su propio nombre.

De la otra parte: **FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC.**, R.N.C 430046671 sociedad sin fines de lucro incorporada mediante Decreto No. 0003, de fecha 18 de enero de 2007, con domicilio social establecido en la Avenida José Andrés Aybar Castellanos No. 102, El Vergel, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidenta, la señora **ROSA ARVELO DE MESSINA**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0132299-8, domiciliada y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante del presente CONVENIO se denominará "**LA FEDERACIÓN**".

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que LA FEDERACIÓN es la asociación de la Fundación Héroes del Luperón de 1949, la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, la Fundación Hermanas Mirabal, la Fundación Héroes del 30 de Mayo, la Fundación Manolo Tavárez, la Fundación Testimonio y la Fundación Amaury Germán Aristy, que se unieron para crear y administrar el *Museo Memorial de la Resistencia Dominicana*, en lo adelante EL MUSEO, sus extensiones y dependencias, así como impulsar una política de rescate de la memoria histórica y educación en derechos humanos. e

CONSIDERANDO: Que el Decreto 404-11 del 30 de junio del 2011 crea EL MUSEO, teniendo a su cargo la difusión y exposición, entre otros, de los bienes del patrimonio tangible e intangible de la nación, correspondiente a las luchas de varias generaciones de dominicanos a

y dominicanas durante la dictadura de Rafael Leonidas Trujillo, sus antecedentes y consecuencias.

CONSIDERANDO: Que EL MUSEO creó el programa *Red Dominicana de Museos y Sitios de Memoria*, en lo adelante LA RED, con el fin de reunir todas las instituciones y espacios de conciencia para dar a conocer la memoria histórica del pueblo dominicano fomentar los valores democráticos y los derechos humanos. El listado y la descripción de cada una de las instituciones que forman LA RED se encuentra anexo al presente convenio y forma parte integral del mismo. (Anexo I)

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Decreto 404-11 antes mencionado establece que *"la visita al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana deberá ser incluida oficialmente por el Ministerio de Educación dentro del programa educativo de los estudiantes de secundaria de historia dominicana"*.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, es el organismo del Estado, facultado para trazar políticas y estrategias de educación pública, así como de estructurar planes y acciones que redunden en beneficio de una formación integral de nuestros ciudadanos para formarlos libres, críticos y creativos que les permita contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio, por lo que esta investido de la autoridad de suscribir acuerdos o convenios con entidades cuyo accionar básico se identifique con su filosofía de aporte permanente al ámbito educativo nacional.

CONSIDERANDO: Que desde el año 2013 EL MINISTERIO y LA FEDERACIÓN coordinan visitas educativas de los estudiantes de historia dominicana de educación media al EL MUSEO y este imparte talleres de formación de docentes de educación en valores democráticos y derechos humanos.

CONSIDERANDO: Que desde el año 2012 al 2014 El MINERD ha asignado un monto anual de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$30,000,000.00) a la FEDERACIÓN, iniciándose un proyecto educativo desde el año 2013 de visitas educativas de los estudiantes de historia dominicana del Nivel Medio al Museo y Talleres de Formación de Docentes de Educación en Valores democráticos y Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que LA RED está compuesta por una serie de instituciones y lugares que son de gran valor para la educación y didáctica de la historia dominicana, la educación en valores democráticos y los derechos humanos.

CONSIDERANDO: Que EL MINISTERIO desea incorporar los programas educativos de LA RED así como las visitas a los mismos dentro de las actividades didácticas de los estudiantes de historia dominicana de básica y media. c

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del citado decreto establece la contribución del Estado dominicano a la labor del MUSEO, mediante el otorgamiento anual de los fondos necesarios para su operación. d

CONSIDERANDO: Que LA FEDERACIÓN está registrada y habilitada como asociación sin fines de lucro dentro del MINISTERIO.

CONSIDERANDO: Que los programas educativos y los gastos operativos de LA FEDERACIÓN están subvencionados dentro de las asignaciones de organizaciones sin fines de lucro, dentro del MINISTERIO.

CONSIDERANDO: Que las partes llevan un tiempo ejecutando un Acuerdo Estratégico y de colaboración, y para afianzar el mismo éstas han convenido y pactado el siguiente:

Visto: El Decreto 404-11 de fecha 30 de Junio del año dos mil once (2011).

Vista: La Ley General de Educación No.66-97 del 15 de Abril del 1997.

HAN CONVENIDO DE IGUAL FORMA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: LA FEDERACIÓN y EL MINISTERIO acuerdan coordinar de manera conjunta con el Viceministerio de Asuntos Técnicos y Pedagógicos, a través del Programa de Impacto del Ministerio y el Departamento de Educación del MUSEO visitas educativas de los estudiantes de historia dominicana de media y básica a EL MUSEO y los demás lugares que forman LA RED.

PARRAFO I. El precio de las visitas educativas a EL MUSEO y la Casa Museo Hermanas Mirabal es de diez pesos dominicanos (RD\$10.00) por estudiante, por institución. Dicho precio tiene un descuento especial para el MINERD del sesenta por ciento (60%) del precio general de las visitas educativas de estudiantes. En caso de que el precio general de las visitas educativas de estudiantes sea aumentado por las administraciones de cualquiera de las instituciones, se aumentará el precio de las visitas educativas establecido en este párrafo en la cantidad que corresponda, manteniendo dicho descuento. Los docentes que acompañen a los estudiantes en las visitas educativas están exentos del pago del precio de la visita educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA FEDERACIÓN cede a EL MINISTERIO el derecho de reproducción de sus materiales didácticos "*Kit de derechos humanos para docentes*" y "*Guía para Docentes de la Sala Memorial de los Héroe de Constanza, Maimón y Estero Hondo*", la reproducción antes descrita será exclusivamente para suministrar, de manera gratuita, como material didáctico para los docentes que forman parte del MINISTERIO. LA FEDERACIÓN podrá seguir reproduciendo y explotando las obras antes descritas y podrá ceder a terceros la reproducción de las mismas.

PARRAFO I: La cesión del derecho de reproducción aquí establecido será por un período de cinco (5) años contado a partir de la fecha del presente convenio y podrá ser prorrogado por períodos iguales sucesivos hasta la finalización del presente convenio; este derecho será para la reproducción en República Dominicana exclusivamente.

PARRAFO II: En las reproducciones que realice EL MINISTERIO deberá siempre ir indicado que se trata de material propiedad de LA FEDERACIÓN y elaborado por la institución de LA RED de que se trate.

PARRAFO III: Para las obras futuras que desarrolle alguna institución de LA RED durante la ejecución del presente convenio se llegará a un acuerdo para su reproducción, con sus condiciones propias, que se adendará al presente convenio y formará parte integral del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: LA FEDERACIÓN le proporcionará de manera gratuita a EL MINISTERIO la instrucción de los distintos talleres de formación de docentes que LA RED imparte a los docentes adscritos a EL MINISTERIO, previo coordinación entre la institución de que se trate y el Programa de Impacto del MINISTERIO. Esto aplica tanto para los talleres actuales de Derechos Humanos y de Memoria y Dictadura para docentes, así como los talleres para docentes que LA RED desarrolle e imparta en el futuro.

ARTÍCULO CUARTO: LA FEDERACIÓN a través de las instituciones de LA RED desarrolla programas educativos permanentes que pondrá a disposición del MINISTERIO para la participación de los estudiantes de historia dominicana de Niveles Básico, Media y los docentes adscritos a EL MINISTERIO, según sea el caso. Los programas educativos permanentes que desarrolla LA RED son:

- Puertas abiertas para docentes.
- La pieza del mes.
- Orgullosamente vivo en la calle.
- Visitas testimoniales.
- Mini taller de Derechos Humanos.
- Mini taller de valores democráticos.

Párrafo I: Estos programas educativos son puramente enunciativos y no limitativos. LA RED irá desarrollando otros programas educativos, por iniciativa propia y/o en coordinación con EL MINISTERIO durante la ejecución del presente convenio. La descripción de cada uno de estos programas se encuentra anexa al presente contrato y forma parte integral del mismo. (Anexo II).

ARTÍCULO QUINTO: LA FEDERACIÓN y EL MINISTERIO acuerdan coordinar visitas educativas al resto de museos y sitios de memoria que forman LA RED, que no están descritas en el artículo dos del presente convenio. LA RED está compuesta por los siguientes museos y sitios de memoria:

- Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.
- Casa Museo Hermanas Mirabal Panteón Hermanas Mirabal y Manolo Tavarez – Extensión del Panteón Nacional.
- Sala Memorial Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.
- Jardín Memorial Casa de Patria Mirabal.
- Monumento Hermanas Mirabal Casa Materna.
- Panteón Héroes de Luperón.
- Monumento Panteón Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.
- Monumento Héroes del 30 de Mayo.
- Plaza Monumento Héroes y Mártires del 12 de Enero.

Párrafo I: Estos museos y sitios de memoria son puramente enunciativos y no limitativos. A LA RED se irán incorporando otros sitios de memoria durante la ejecución del presente convenio. Las visitas educativas a dichos sitios deberán ser coordinadas por las partes una vez los nuevos sitios estén disponibles para las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: LA FEDERACIÓN y EL MINISTERIO acuerdan *coordinar actividades educativas* para los estudiantes de historia dominicana de media y básica de las tandas extendidas. Estas actividades serán organizadas y pautadas entre los técnicos correspondientes del MINISTERIO y el Departamento de Educación del MUSEO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las partes acuerdan *coordinar un plan de voluntariado para el cumplimiento de las horas de acción social requeridas a los estudiantes de término de educación media* dentro del currículo de educación. Este plan deberá ser coordinado por los técnicos del MINISTERIO, el Departamento de Educación del MUSEO y la Asociación de Amigos del Museo de la Resistencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las partes acuerdan *desarrollar de manera conjunta un instituto de capacitación de docentes*, para desarrollar instrumentos didácticos para la enseñanza de la memoria histórica del pueblo dominicano, los valores democráticos y los derechos humanos.

Párrafo: Para este fin, deberán coordinar acuerdos de formación con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM), como instituto para la capacitación de docentes de los niveles Básicos y Media en Historia Dominicana, fortaleciéndolos de acuerdo al contenido del currículo Dominicano y la Memoria Histórica.

El desarrollo de dicho instituto lo coordinarán los técnicos de ambas partes que estos designen para estos fines.

ARTÍCULO NOVENO: LA FEDERACIÓN *concede diez (10) plazas para la participación de hijos de empleados de EL MINISTERIO en el campamento de verano que organiza EL MUSEO cada año.* EL MINISTERIO deberá indicar un mes antes del inicio del campamento de verano de cada año los datos que requiera EL MUSEO de los niños que participarán en el campamento de verano.

ARTÍCULO DÉCIMO: LA FEDERACIÓN a través de EL MUSEO y en coordinación con EL MINISTERIO se compromete a organizar tres (3) talleres familiares al año, exclusivos y particulares para los hijos del personal de EL MINISTERIO. Cada taller tendrá una capacidad de veinticinco (25) niños. e

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las partes acuerdan coordinar actividades educativas especiales para *celebrar efemérides y fiestas patrias* en los sitios que forman LA RED. Estas actividades deberán ser coordinadas por los técnicos que designen EL MINISTERIO y EL MUSEO. d

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EL MINISTERIO se compromete a:

1-Pagar a LA FEDERACIÓN la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (RD\$35,618,093.00) por concepto de pago de los programas educativos que provee LA FEDERACIÓN al EL MINISTERIO a través del MUSEO y los gastos operativos del mismo, en cumplimiento del artículo 12 del decreto 404-11 antes descrito, mediante Transferencia corriente a Asociaciones sin Fines de lucro a su cuenta institucional.

2-Pagar la suma de SIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,000,000.00) en concepto de pago de la contribución del Estado Dominicano a la Casa Museo Hermanas Mirabal, mediante Transferencia corriente a Asociaciones sin Fines de lucro a su cuenta institucional.

Párrafo: *Se establece un aumento anual de acuerdo al presupuesto e informes de ejecución anual, uso racional de los fondos públicos y/o auditorías para fines de revisión y ajustes de acuerdo a los niveles de inflación que determine el Banco Central y/o disponibilidad presupuestaria del MINERD.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente convenio tendrá una **duración de cinco (5) años**. Iniciando su ejecución a partir de la firma del mismo. Las partes desplegarán sus mayores esfuerzos en mantener la vigencia del Convenio por todo el período de duración pactado.

Párrafo I: Si al término de éste período ninguna de las partes hubiese notificado a la otra de su deseo de dar por terminado el Convenio con al menos 3 meses de anticipación, el convenio quedará renovado de manera automática por el mismo período, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en este acto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante notificación por acto de alguacil con una antelación no menor de seis (6) meses, en uno de los supuestos siguientes:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes sobre las obligaciones asumidas en este acuerdo,
- b) Por imposibilidad de cumplir los compromisos económicos asumidos en el acuerdo, justificando dicha imposibilidad por medios escritos, en el plazo establecido en el presente convenio.
- c) Por extinción de su objeto o su finalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NO RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que las obligaciones contenidas en el presente acuerdo y su posterior ejecución no generaran ningún tipo de relación laboral entre ellas; reconociendo que no existe entre las partes ningún tipo de relación de subordinación o dependencia entre ellas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ni el Ministerio ni la **FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC.**, será responsable de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Para los efectos del presente contrato,

fuerza mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DERECHO APLICABLE: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PATRIÓTICAS, INC., aceptan todas las estipulaciones y convenciones de este convenio y en aquellas disposiciones no previstas en el mismo se remiten al derecho administrativo.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, dos para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho (8) días del mes de Mayo del dos mil quince (2015).-----

Por LA FEDERACIÓN:



Rosa Arvelo de Messina
ROSA ARVELO DE MESSINA

Por EL MINISTERIO:



Lic. Carlos Alberto Amarante Baret
LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET

Yo, DRA. MARIA ALTAG TURBI EVANGELISTA notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula No. MAT 2144 CERTIFICO Y DOY FE de lo siguiente: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **ROSA ARVELO DE MESSINA Y CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).-----

Maria Altag Turbi Evangelista
Notario público



ANEXO 1

RED DOMINICANA DE MUSEOS Y SITIOS DE MEMORIA

La Red Dominicana de Museos y Sitios de Memoria está conformada por los espacios de las fundaciones que conforman la Federación y su objetivo principal es unir esfuerzos en un programa educativo común.

1. Museo Memorial de la Resistencia Dominicana

El Museo tiene a su cargo la recopilación, organización, catalogación, preservación, investigación, difusión y exposición de los bienes del patrimonio tangible e intangible de la Nación correspondiente a las luchas de varias generaciones de dominicanos y dominicanas durante la dictadura de Rafael L. Trujillo, sus antecedentes y sus consecuencias.

Es un recinto para conmemorar a los caídos en las luchas democráticas, pero más que nada es una institución educativa dedicada a concienciar a las nuevas generaciones sobre el valor de la vida y el derecho fundamental del ser humano a la libertad, el derecho de actuar y expresar sus ideas sin temor de perder su familia, su dignidad o su vida.

Este museo es una herramienta educativa sobre el legado del pueblo dominicano a las presentes y futuras generaciones del mundo en su formación y consolidación de una sociedad basada en la cultura de paz, la tolerancia, la no discriminación, la verdad, la justicia y el respeto de los derechos humanos.

En julio del 2009 la colección del Museo fue inscrita en el Registro Memoria del Mundo por la UNESCO.

2. Casa Museo Hermanas Mirabal Panteón Hermanas Mirabal y Manolo Tavárez

La Casa Museo Hermanas Mirabal, la casa que habitaron al final de sus días Patria, Minerva y María Teresa Mirabal.

Tiene como misión el rescate de la memoria de estas tres mujeres, su vida, su pensamiento, los principios e ideales que enarbolaron, así como las actividades de resistencia durante su lucha por la libertad, la justicia y los derechos humanos en la República Dominicana.

Las hermanas Mirabal representan la resistencia a la represión; son el símbolo de la esperanza del pueblo dominicano y de todos los pueblos del mundo que han sufrido la represión de sus derechos fundamentales.

El aniversario de su asesinato, el 25 de noviembre, fue declarado por las Naciones Unidas Día Internacional de No Violencia Contra la Mujer.

El aniversario de su asesinato, el 25 de noviembre, fue declarado por las Naciones Unidas 'Día Internacional de No Violencia Contra la Mujer'.

3. Plaza Monumento Héroe y Mártires del 12 de Enero

La Plaza Monumento está ubicada en el kilómetro 14 de la autopista Las Américas, en el barrio Agua Loca del sector Los Frailes, junto a la cueva que le sirvió de refugio.

El mural es obra de Ariel Santini y Pedro Veras, y se encuentra en el lugar donde cayeron abatidos.

El neotrujillismo ejecutaba el último golpe mortal al Movimiento 14 de Junio y las fuerzas progresistas de la nación. El 12 de enero de 1971 cayeron abatidos en un combate singular y desigual Amaury Germán Aristy, Virgilio Perdomo Pérez, Ulises Cerón Polanco y Bienvenido Leal Prandy (la Chuta).

La dictadura constitucional de Joaquín Balaguer se estableció a través de unas elecciones con el país ocupado por los invasores norteamericanos. Inmediatamente ascendió al poder, con métodos mejorados, iniciaron la represión y el exterminio de las fuerzas revolucionarias del país, todo aquel que pretendía democracia, tenía dos opciones: venderse al régimen o ser asesinado. Algunos pocos escaparon este destino, viviendo en la clandestinidad o exiliándose.

Una vez más el trujillismo estaba en el poder, esta vez sin la presencia del tirano, sino con su discípulo más aventajado, el último presidente de la dictadura; aquel que tuvo que huir en marzo de 1962, ahora regresaba con una misión y un plan muy bien trazado.

Este monumento es el único que recuerda a los caídos en la segunda dictadura; esa es su gran importancia, significa el fin del silencio y el grito de las víctimas por la verdad y a justicia.

4. Sala Memorial Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo

Por iniciativa de la OPRET, junto a la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, al iniciar la construcción del Metro de Santo Domingo, el 12 de julio de 2006, fue aprobada la creación de este espacio como parte de los trabajos de rescate de la memoria histórica. La instalación de esta Sala Memorial fue encargada a la Federación de Fundaciones Patrióticas y está ubicada en la Estación Centro de los Héroes.

La Gesta Patriótica de Constanza, Maimón y Estero Hondo encarnó la defensa de los valores democráticos, la solidaridad, la justicia social y la libertad. Este grupo de hombres que llegó al país el 14 y 20 de junio de 1959, con el objetivo de derrocar al tirano Rafael Trujillo y establecer las bases para la creación de un régimen democrático con respeto a los derechos humanos, enfrentaron el terrorismo de Estado implantado por la dictadura que usurpó el poder el 23 de febrero de 1930, sufrieron torturas inimaginables y finalmente fueron exterminados casi en su totalidad, de 196 hombres solo sobrevivieron seis.

El aporte de este grupo de hombres conocidos como la Raza Inmortal fue uno de los factores determinantes que finalmente desembocaron en el ajusticiamiento del tirano el 30 de mayo de 1961.

5. Jardín Memorial Casa de Patria Mirabal

Ubicada en San José de Conuco, es una recreación de las ruinas de la morada de Patria Mirabal, en el jardín hermosamente paisajado sobreviven algunas plantas sembradas por el matrimonio y se reproducen las mismas plantas que una vez fueron sembradas por Patria en la época en que le tocó vivir.

Fue aquí donde se originó la reunión del 9 de enero de 1960 para la constitución del Movimiento Revolucionario 14 de Junio.

Esta casa fue entregada a Alicinio Peña Rivera, como premio por su eficaz trabajo en la planificación y ejecución del asesinato de las hermanas Mirabal y Rufino de la Cruz.

Luego de la caída del régimen, el jardín de Patria se reacondicionó y convirtió en Jardín Memorial, bajo el cuidado de la Fundación Hermanas Mirabal

6. Monumento Hermanas Mirabal Casa Materna

La casa materna de las hermanas Mirabal está ubicada en Ojo de Agua, en el municipio de Salcedo. En esta casa nacieron y crecieron las cuatro hermanas.

El Monumento, ubicado en una pequeña Plaza frente a la casa materna, fue inaugurado por la Fundación Hermanas Mirabal como parte de las actividades conmemorativas al 25 aniversario del asesinato.

A un lado del Monumento se instaló el chasis del jeep donde viajaban las hermanas junto a Rufino de la Cruz, el cual muestra la violenta torcedura producto de haber sido arrojado por un precipicio para simular el accidente.

7. Panteón Héroes de Luperón

Panteón Héroes de Luperón. Este emblemático lugar está situado en el Cementerio Nacional de la avenida General Máximo Gómez, el cual acoge los restos de los patriotas que ingresaron a territorio dominicano, con la esperanza de libertar del yugo trujillista al pueblo, el 19 de junio de 1949.

Los expedicionarios de Luperón y los miembros del Frente Interno asesinados por Trujillo fueron el primer contingente que logró llegar a la isla a enfrentar la tiranía.

Simple en su diseño e intenso en el recuerdo, ondea sobre ellos nuestra Bandera Nacional, abrazando un arco que simboliza la unión entre la democracia y la libertad.

8. Monumento Panteón Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo

En el año de 1972 se inauguró este regio Monumento - Panteón, erigido frente al mar Caribe, en el complejo urbanístico denominado en 1962 como Centro de los Héroes, antigua Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, zona que había sido construida para conmemorar los 25 años del régimen trujillista. Diseñado por el arquitecto Carlos Sully Bonelly, la hermosa y voluminosa escultura de bronce que representa el «Ángel de la Libertad», es obra del reconocido artista dominicano, Domingo Liz.

En el año de su inauguración se trasladaron los restos de 52 expedicionarios exhumados hasta ese entonces, a los restos inhumados en este Monumento - Mausoleo el día de su inauguración, se agregan las 67 osamentas que fueron depositadas el 14 de junio de 1987, luego de haber sido recuperadas de 14 fosas comunes encontradas en el patio del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Armadas (CEFA), en San Isidro. Estas fosas comunes fueron localizadas, luego de que el general Ramiro Matos recibiera la orden del entonces presidente, Joaquín Balaguer, de señalar su ubicación.

Veinte años después, el 14 de junio de 2007, fueron inhumados unos seis restos más, localizados y rescatados de dos fosas comunes ubicadas en los alrededores del aeropuerto militar de Constanza. Con esta última labor arqueológica, la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo lleva a cabo la inhumación de 125 osamentas de los 196 expedicionarios.

9. Monumento Héroes del 30 de Mayo

Este espacio fue identificado y tomado como sitio de memoria el 30 de mayo de 1962, cuando se colocó la primera tarja conmemorativa. El actual monumento fue inaugurado el 30 de mayo del año 1996, por iniciativa de la Fundación Héroes del 30 de mayo y del Ayuntamiento del D.N.

El diseño fue creación del artista Silvano Lora. La obra consta de dos cuerpos dotados de elementos simbólicos y expresión figurativa del hecho que marcó la apertura de un nuevo

período histórico y perspectivas de reorientación democrática luego de la terrible experiencia vivida bajo el yugo de la dictadura de Trujillo. Los restos de los Héroes del 30 de mayo, asesinados por Ramfis Trujillo y las huestes trujillistas nunca han sido encontrados.

ANEXO II

PROGRAMAS EDUCATIVOS PERMANENTES DESARROLLADOS POR LA RED:

1. *Puertas abiertas para docentes, Museo Memorial de la Resistencia Dominicana y Sala Memorial Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.*

Introducen a los docentes a nuevas maneras de utilizar el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana como un recurso para la enseñanza y prácticas innovadoras en el aula. Se descubre maneras alternativas para explorar los derechos humanos y la historia de la resistencia en la República Dominicana integrando el currículo académico al contenido de la exposición.

2. *La pieza del mes.*

Es un programa mensual de exposiciones de algunos de los documentos y/o objetos más representativos, pertenecientes o no a la colección permanente del Museo.

La selección se realiza atendiendo el contenido histórico del documento u objeto, a las características de su soporte o bien porque haya sido sometido a un proceso de restauración o de reciente adquisición.

La finalidad de este ciclo de exposiciones es difundir la colección y a la vez dar a conocer la historia particular y el contexto histórico de personajes poco conocidos. Se ubica en el vestíbulo de Museo el cuarto jueves de cada mes.

3. *Orgullosamente vivo en la calle....*

Este proyecto se desarrolla en las calles de cualquier pueblo o ciudad del país que honre la memoria de un miembro de la resistencia. La actividad se realiza en coordinación con la comunidad, juntas de vecinos, club de amas de casas y centros educativos. Se recorre la calle, casa por casa y se establece un diálogo entre los visitantes en torno al personaje que lleva el nombre la calle seleccionada, suministrando una reseña biográfica. Es un momento educativo y de reflexión.

4. *Visitas testimoniales.*

Esta es una actividad donde los estudiantes tienen la oportunidad de recorrer la sala de exposición acompañado de un sobreviviente de las luchas por la libertad y la democracia de la República Dominicana. Se utiliza el recurso de la memoria oral para transmitir la experiencia vivida por el sobreviviente.

5. *Mini Talleres*

Talleres educativos breves de distintos temas. En la actualidad se imparten los siguientes:

- Breve Historia de los Derechos Humanos
- El Respeto Por La Dignidad Humana Y Las Normas Equitativas

- La Comunidad
- Sensibilidad Social
- La Construcción De La Sociedad Civil
- La Equidad
- La adquisición de la noción de normas
- Las necesidades, los derechos y la dignidad humana
- Las Leyes
- Búsqueda de la justicia por medio del análisis
- El vínculo entre derechos y responsabilidades

Q

C